

**POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**

**2022**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Sergio Humberto Zuluaga Villegas Dependencia: Oficina de Bienestar Institucional	Nombre: Juan Carlos Ramírez Velásquez Dependencia: Oficina Asesora de Planeación	Nombre: Blanca Libia Echeverri Londoño Dependencia: Rectoría
Fecha: 24- mayo-2022	Fecha: 24- mayo-2022	Fecha: 24- mayo-2022
Firma:	Firma:	Firma:

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>3</b>
<b>3. POLÍTICA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. OBJETIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>5. LAS POLÍTICAS SE MATERIALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE TRABAJO.....</b>	<b>7</b>
<b>6. CÁTEDRA DE BIENESTAR IUE.....</b>	<b>11</b>
<b>7. DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....</b>	<b>12</b>
<b>8. PRESUPUESTO PARA ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....</b>	<b>14</b>
<b>9. CURSOS (TALLERES) DE BIENESTAR.....</b>	<b>14</b>
<b>10. PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR.....</b>	<b>15</b>
<b>11. PROGRAMA DE PERMANENCIA.....</b>	<b>15</b>
<b>12. VIGENCIA.....</b>	<b>16</b>
<b>13. NORMAS DE REFERENCIA .....</b>	<b>16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo vigente que regula la educación superior y el bienestar se concentra principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior y el Acuerdo 03 de 1995 y el acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). La inclusión del bienestar como factor para acceder a la acreditación institucional de alta calidad, el decreto 1330 del 2019 en el que se consagra el bienestar institucional como requisito para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior.

En este sentido, la política desarrolla una orientación a la comunidad sobre los componentes que generen un mejoramiento de sus condiciones, a partir de las áreas de intervención:

- ✓ Área de promoción y prevención
- ✓ Área de fomento artístico y cultural
- ✓ Área de deporte y recreación
- ✓ Área de desarrollo humano

## 2. MARCO CONCEPTUAL

El Bienestar institucional se define como, un proceso misional que propicia el desarrollo humano, fortaleciendo las capacidades cognitivas, físicas y psicológicas, soportado en la implementación de una filosofía de la inclusión desde una perspectiva multidimensional del ser, como individuo y como sociedad, a través de la creación de espacios y servicios que permita el desarrollo integral, en pro de mejorar su calidad de vida. (PEI-2020)

Son principios asociados al Bienestar Institucional:

- Autonomía
- Integridad
- Universalidad

- Pertinencia
- Multiversalidad
- Convivencia
- Responsabilidad social
- Desarrollo sostenible y social
- Innovación

El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.

### **3. POLÍTICA**

La Institución Universitaria de Envigado establece las siguientes políticas referenciadas en el proyecto educativo institucional de la siguiente forma:

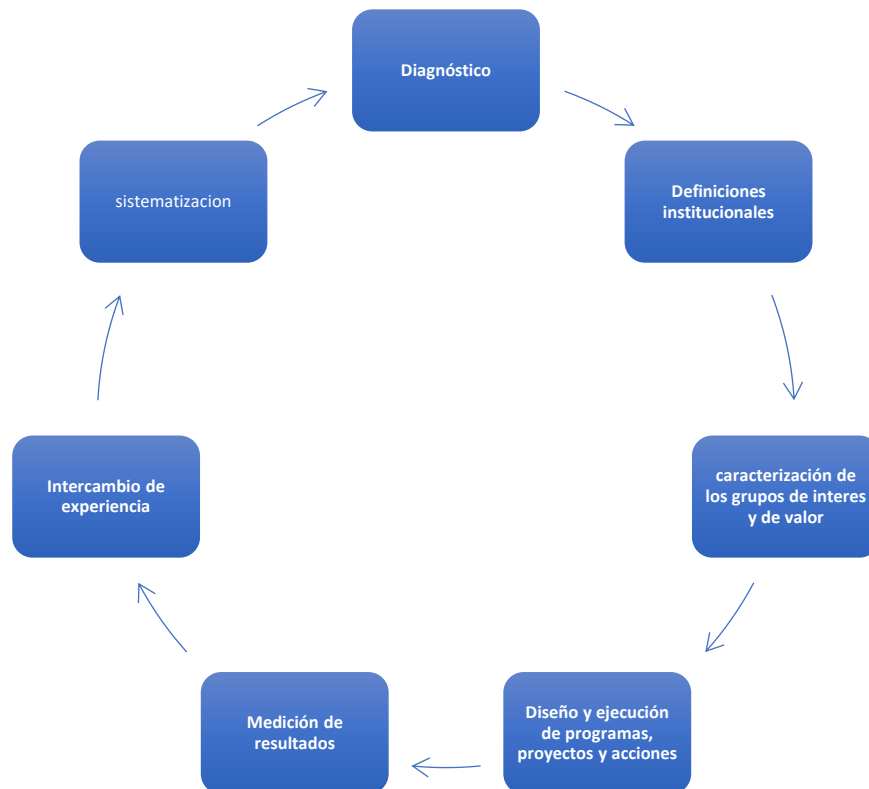
- Posibilitar el crecimiento de las dimensiones del ser humano, desde los componentes psico-afectivos, intelectuales, sociales, culturales y de valores en el contexto de la vida universitaria, para garantizar el libre desarrollo de la personalidad y la formación integral.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que hacen parte de la comunidad académica interactuando en el espacio institucional y transformando su entorno.
- Reconocer los contextos cambiantes de la comunidad universitaria, a fin de mejorar procesos mediante la formulación y transformación de políticas, programas y servicios de bienestar.

- Promover prácticas equitativas e incluyentes dentro de la Institución que permitan el acceso, la permanencia y la graduación de los diferentes grupos poblacionales y de especial protección constitucional.

### 3.1 Implementación de la política de bienestar en la Institución Universitaria de Envigado.

#### 3.1.1. Ruta de implementación.

A partir de las políticas enunciadas, se propone la siguiente ruta para su implementación:



## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 Objetivo General**

*Promover en la Institución Universitaria programas, proyectos y procesos que complementen la vida académica y administrativa de los grupos de interés y de valor.*

### **4.2 Objetivos Específicos**

- Contribuir a la formación integral, mediante el diseño y aplicación de acciones tendientes al fomento artístico, cultural, deportivo y recreativo en pro del desarrollo humano.
- Desarrollar programas de bienestar institucional viables, eficientes e incluyentes que promuevan el desarrollo de la personalidad y la convivencia pacífica en la comunidad universitaria.
- Incentivar a los grupos de interés y de valor que participen en nombre de la Institución Universitaria de Envigado en actividades culturales deportivas y académicas.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de programas, proyectos y procesos de bienestar institucional ya sea con recursos propios o a través convenios de cooperación.

### **4.3 INDICADORES DE GESTIÓN**

#### **4.3.1 TASA DE DESERCIÓN**

**Índice:** Estar por debajo de la tasa de deserción anual establecida por el Estado.

#### **4.3.2 SERVICIOS PRESTADOS**

**Índice:** Resultados de la percepción de los grupos de interés y de valor con valores iguales o superiores al periodo anterior

#### **4.3.3 EVALUACIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL**

Resultado de clima organizacional reportado por la oficina de Talento Humano bianual igual o superior al periodo.

### **5. LAS POLÍTICAS SE MATERIALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE TRABAJO**

#### **5.1 ÁREA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Esta área orienta las acciones para el fomento, la promoción de hábitos y estilo de vida saludables, y la prevención de enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo de la población universitaria. Genera acciones al interior de la Institución enfocadas a propiciar espacios con la comunidad en torno a la salud mental y la prevención de situaciones críticas. Promueve el bienestar, poniendo en marcha estrategias de diferente índole, en un marco de corresponsabilidad y de prácticas asertivas que reconozcan la importancia del equilibrio que debe existir entre la salud física y mental en los individuos de nuestra comunidad universitaria.

Para el fomento del área de promoción y prevención, se establecen las siguientes estrategias:

- Desarrollar programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fundamentados en el diagnóstico de salud de la población universitaria y apoyados en los resultados de estudios realizados.
- Prestar los servicios asistenciales en salud a la población estudiantil, de conformidad con la legislación vigente.

- Realizar actividades que fomenten el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables y procesos de autocuidado, a partir de la responsabilidad individual y social compartida.

## **5.2 ÁREA DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL**

El área contribuye al desarrollo de diferentes expresiones artísticas, culturales y de la preservación de nuestra identidad nacional. Fomenta el desarrollo de aptitudes personales y de la creatividad, encaminadas hacia la formación integral mediante la sensibilización y afinación de las facultades cognitivas, culturales, emocionales, artísticas y de la dimensión estética.

Para el fomento del área del fomento artístico y cultural, se establecen las siguientes estrategias:

- Proponer y fomentar la realización de eventos culturales, recreativos, hábitos de vida saludable y desarrollo humano a nivel institucional en coordinación con Vicerrectoría académica.
- Apoyar y coordinar planes y programas que permitan crear y mantener un clima de participación y valoración de la diversidad cultural y social de la comunidad universitaria.
- Ofertar a la comunidad universitaria cursos o talleres en áreas específicas del arte, la cultura que brinden una formación integral.
- Propiciar la conformación de grupos institucionales y representativos de la comunidad universitaria en las diferentes expresiones artísticas.

## **5.3 ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Esta área contribuye a la formación integral, enfocándose en la dimensión estética, en la cual se desarrollan actividades para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, atendiendo los lineamientos establecidos en la



reglamentación nacional vigente. El fomento del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre complementa la formación de los estudiantes, y para ello se adelantan programas orientados al desarrollo de la salud psicofísica y deportiva que garanticen el crecimiento del individuo de manera integral.

Para el cumplimiento del Área de deportes y recreación, se establecen las siguientes estrategias:

- Desarrollar actividades de tipo: formativas, deportivas y recreativas, con los miembros de la comunidad universitaria.
- Promover y coordinar la participación representativa en las diferentes disciplinas deportivas.
- Administrar los escenarios e implementos deportivos para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Organizar eventos para el fomento de la práctica deportiva y recreativa entre la comunidad en general.

#### **5.4 ÁREA DESARROLLO HUMANO**

Propiciar la ejecución de los proyectos de vida en el ámbito personal, académico y profesional. Fortalecer las relaciones humanas, la adaptabilidad, el respeto y reconocimiento del otro en medio de la diferencia, la convivencia pacífica y el desempeño en la comunidad académica. La ejecución de programas, proyectos y servicios orientados a facilitar a los estudiantes de la Institución en condiciones de vulnerabilidad, para garantizar su permanencia, graduación y el mejoramiento de su calidad de vida.

Para el cumplimiento del área, se establecen las siguientes estrategias:

- Desarrollar actividades culturales de carácter institucional, colectivo e

individual que contribuyan al desarrollo de los proyectos de vida en los ámbitos personal, académico y laboral.

- Implementar estrategias de corte preventivo para disminuir el retiro académico y la deserción estudiantil, o estrategia de permanencia remedial para estudiantes de bajo rendimiento académico, de manera coordinada con la Vicerrectoría Docencia.
- Crear espacios de equidad de género como posibilidad de apoyo y orientación profesional que les permite su desarrollo humano integral de la comunidad universitaria.
- Desarrollar programas y acciones de apoyo social y económico que contribuyan a la solución de necesidades académicas de los miembros de la comunidad universitaria.
- Diseñar actividades para favorecer una participación diversa, plural y colegiada de representantes de estudiantes, docentes y egresados en los Consejos o Comités representativos de la dirección en la Institución.
- Crear escenarios que permitan el desarrollo de organizaciones estudiantiles y docentes que contribuyan a la reflexión sobre los retos del sistema y sus propias realidades.
- Fortalecer la cátedra de bienestar como estrategias para posibilitar la formación integral de los estudiantes de los programas de pregrado.

A continuación, se relacionan los distintos programas del Desarrollo Humano:

- **Programa apoyo socioeconómico:** Desde una concepción de justicia distributiva la IUE ofrece una serie de beneficios que faciliten a los estudiantes de bajos recursos su permanencia académica y el mejoramiento de su calidad de vida.
- **Programa de educación inclusiva:** La Institución Universitaria de Envigado

establece una política institucional de educación inclusiva que promueve prácticas equitativas e incluyentes en el marco del reconocimiento de la diferencia, para el acceso de los servicios que presta la IUE, como institución de educación superior pública, orientado a los grupos de interés y de valor con los que interactúa.

- **Programa de permanencia:** El Programa de Permanencia IUE es el corazón de una política educativa incluyente que busca disminuir los índices de deserción académica en los diferentes programas de la Institución, lo que contribuye al desarrollo de una formación integral desde las diversas necesidades académicas, pedagógicas, psicosociales y culturales enmarcadas en asesorías y talleres. De forma específica, y bajo el liderazgo del Comité del Permanencia, el programa brinda a la comunidad académica espacios de interacción, socialización, adaptación y conocimiento para los diferentes procesos de aprendizaje, con la perspectiva puesta en fortalecer los proyectos de vida tanto de los estudiantes, como de su entorno social y cultural.
- **Desarrollo y Promoción del talento humano:** Son programas que permiten afianzar las capacidades relacionadas con los valores de la convivencia y del crecimiento personal, dando como resultado coherencia con la misión institucional de formar de manera integral e incluyente.

## 6. CÁTEDRA DE BIENESTAR IUE

La cátedra de bienestar es un curso de carácter transversal e institucional, equivalente a dos (2) créditos académicos. La cátedra de bienestar hace parte del componente electivo de los planes de estudio de todos los programas de pregrado de la Institución. Es así que, de los créditos electivos, dos (2) corresponden a la asignatura con la denominación de Cátedra de Bienestar IUE.

De los créditos electivos, dos (2) corresponden a la asignatura con la denominación de Cátedra de Bienestar IUE. La cual está constituida por: un (1) crédito, la oferta Institucional de programas del área artística y cultura y un (1) crédito de la oferta institucional programas del área de Deporte y recreación.

## **7. DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS.**

### **7.1 DEFINICIÓN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS:**

Promover el desarrollo de acciones y propuestas de estímulos e incentivos que favorezca el acceso y la participación de la comunidad académica en eventos deportivos, culturales, artísticos; locales, departamentales, nacionales e internacionales para el desarrollo personal y profesional de la comunidad estudiantil.

**DEFINICIÓN ESTIMULO:** Es generar acciones positivas para provocar la concreción de una meta y es una motivación extra para quien desarrolle una actividad dentro de la comunidad universitaria.

**DEFINICIÓN INCENTIVO:** Es una gratificación económica, en especie o de tiempo que se le otorga a los grupos de interés y de valor, buscando una mejor proyección en la representación de la institución, en las actividades que así lo ameriten.

**7.2 FORMA DE ESTÍMULO E INCENTIVO:** La Institución Universitaria de Envigado considera los siguientes:

**7.2.1. Estimulo a estudiantes a la representación deportiva y cultural:** Orientado a la comunidad académica de la institución que se encuentren vinculados a los seleccionados deportivos y/o grupos de proyección artística y cultural, a los que se beneficiara con un descuento 5% en el valor del pago de la matrícula (sin considerar pecuniarios) lo cual será certificado por el entrenador o el coordinador del grupo de proyección dejando constancia de una asistencia como mínimo de un noventa por ciento (90%) de las actividades programadas (entrenamientos, ensayos, presentaciones, entre otros). Dicho descuento aplicará para el semestre inmediatamente siguiente, no es acumulable con otro tipo de beneficio de bienestar institucional y este beneficio no podrá ser transferible.

**7.2.2. Flexibilidad horaria:** Gestionar un horario flexible, para quienes representen a la IUE en los diferentes ámbitos deportivos, culturales y artísticos, que puedan prepararse, y participar de las actividades

programadas en la institución o por fuera de ella, tras previa solicitud de autorización al Consejo Académico.

### **7.2.3 Incentivo a los grupos poblacionales a la gestión Institucional:**

Generar planes y programas donde se plantean ejes relacionados con: identidad con el proyecto institucional, desarrollo del potencial humano, actividades de integración para el personal y su familia, promoción socioeconómica, establecimiento de alianzas intra e interinstitucionales, así como: protección y servicios sociales, calidad de vida; de manera respectiva.

**7.2.4 Reconocimiento público:** Se destacará a estudiantes (pregrado y posgrado). egresados, docentes, personal administrativo de la Institución que logren destacarse en las áreas deportivas, artísticas y culturales, mediante resolución rectoral, la cual será promocionada en los medios Institucionales.

**7.2.5 Reconocimiento al logro:** En aquellos casos en que la institución cuente con deportistas o artistas con una participación destacada y que sea premiado con honores, se reconocerá un porcentaje del valor de la matrícula de pregrado (sin considerar pecuniarios) así:

- Veinte y cinco por ciento (25%) para eventos de orden departamental.
- Cincuenta por ciento (50%) para evento nacionales e internacional.
- Cien por ciento (100 %) si está dentro del proceso olímpico o mundialista.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de otros preceptos normativos, estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo que se postule a este incentivo se acogerá a los procedimientos institucionales.

## **8. PRESUPUESTO PARA ESTÍMULOS E INCENTIVOS.**

Anualmente, la oficina de Bienestar Institucional proyectará el presupuesto necesario para brindar estímulos e incentivos. Este presupuesto será presentado siguiendo los procedimientos establecidos para ello en la Institución.

## **9. CURSOS (TALLERES) DE BIENESTAR**

### **9.1 CURSOS (TALLERES) DE BIENESTAR.**

Un curso (taller) es un espacio de formación de duración corta que se ofrece a la comunidad universitaria, en el cual se brinda una instrucción sobre una particular expresión cultural, artísticas y deportiva.

**Parágrafo 1.** En el momento de matrícula de la Cátedra de Bienestar u otros cursos (talleres) como parte del componente electivo del plan de estudio, el valor de la actividad está incluida en el valor de matrícula del semestre respectivo.

**Parágrafo 2:** Algunos cursos (talleres) de bienestar se podrán ofrecer al público en general. Su costo será determinado por la Institución y gestionado desde la dirección de Extensión y proyección social y empresarial.

**Parágrafo 3:** Materiales: Los materiales propios del curso (taller) serán responsabilidad de cada participante.

### **9.2 CERTIFICACION:**

La Dirección de Extensión y Proyección Social y Empresarial certificará la asistencia a los cursos (talleres) en casos de ser ofrecidos a la comunidad en general.

## **10. PLAN ESTRATÉGICO DE BIENESTAR**

Como se referencia en el plan estratégico de desarrollo institucional, y en la Ley 30 1992.

**10.1 REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE PROGRAMAS.** Se faculta al Rector de la Institución, para reglamentar los diferentes estímulos e incentivos, presentados en el presente acuerdo y programas de acuerdo con las áreas de promoción y prevención, fomento artístico y cultural, deportes y recreación y desarrollo humano

## **11. PROGRAMA DE PERMANENCIA**

Como se referencia en la política de permanecía Acuerdo del Consejo Directivo No. 014 de 2016 y Acuerdo del Consejo Académico No. 016 del 2016.

## **12. VIGENCIA**

Anualmente las políticas de Bienestar Institucional serán revisadas y evaluadas en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validadas para la entrada en vigor de cada Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

## **13. NORMAS DE REFERENCIA**

### **Normativa nacional:**

En cuanto a la normativa vigente, se destaca en primer lugar la Constitución Política de 1991 que definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social. De esta manera se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social. Por su parte, en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria.

- La ley 30 de 1992 Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, que establece la obligatoriedad a las instituciones de educación superior, de implantar y llevar a la práctica una política de bienestar universitario, según necesidades y características de cada establecimiento educativo, que en los artículos 117,118,119 mediante la creación por parte de las Instituciones de Educación Superior de programas de bienestar que

promuevan el desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo.

- Acuerdo N. 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, reglamenta las características y ámbitos presupuestales del Bienestar Universitario, el CESU presentó una política en la que se definieron elementos importantes sobre la manera de entender e implementar el bienestar.

**Normativa institucional:**

1. El Reglamento Estudiantil y Académico de pregrado y posgrado, Acuerdos del Consejo Directivo No. 014 de 2018 y Acuerdo del Consejo Directivo No. 015 de 2018, consideran la exaltación de méritos a estudiantes, quienes se destaquen en aspectos académicos, éticos, humanos, sociales, deportivos o culturales y dejen en alto el nombre de la Institución.
2. El Proyecto Educativo Institucional - PEI, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 031 de diciembre del 2020, se actualiza el concepto de Bienestar Institucional, así como las políticas que la rigen, conforme a las actuales necesidades institucionales.